



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:302/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de noviembre de 2010

No. 87

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO, APLICACION DE SANCIONES Y DESCUENTOS POR FALTAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD LABORAL INJUSTIFICADAS.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 760-BI, 3831, 3815, 1218-AI, 772-BI, 773-BI, 774-BI, 1260-AI, 775-BI, 3829, 1258-AI, 770-BI, 771-BI, 3860, 3818, 3705, 1255-AI, 3817, 3704, 1292-AI y 3703.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3972, 3896, 1267-AI, 3889, 3888, 3887, 3886, 3885, 3907, 3909, 3884, 3910, 1262-AI, 760-BI, 1298-AI, 3875, 3866 y 3551.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Edición: Segunda

Fecha: Agosto de 2010

Código: 207B13001

Página:

PROCEDIMIENTO: 4.24.1

Aplicación de Sanciones y Descuentos por Faltas de Asistencia y Puntualidad Laboral Injustificadas.

**OBJETIVO:**

Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de sanciones y descuentos por tiempo no laborado de los servidores públicos adscritos al Instituto, mediante la aplicación de sanciones y descuentos por faltas de asistencia y puntualidad laboral injustificadas, derivadas de los controles de asistencia.

**ALCANCE:**

Aplica a los servidores públicos adscritos al Departamento de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas del ICAMEX que tengan responsabilidad y autoridad para aplicar las sanciones y descuentos por faltas de puntualidad y asistencia laboral injustificadas, así como a los servidores públicos que trabajen dentro del Instituto y registren su asistencia a través de reloj digital o listas de asistencia.

**REFERENCIAS:**

- **Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México**, Capítulo VI de la Jornada de Trabajo, Artículo 35, página 7 y Capítulo XIII de las Medidas Disciplinarias, Artículo 94. Del 3 enero 2005.
- **Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal**, Apartado I Administración de Personal, norma DAP-022. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- **Manual General de Organización del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México**, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 207B13001 Departamento de Personal. Gaceta del Gobierno, 1 de enero de 2005.

**RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Personal es la unidad administrativa responsable de aplicar las sanciones y descuentos a los servidores públicos del Instituto por faltas de asistencia y puntualidad laboral injustificadas.

**El titular de la Dirección de Administración y Finanzas deberá:**

- Firmar de visto bueno el formato de Control Diario de Asistencia y Puntualidad de los Servidores Públicos (listas de asistencia).
- Firmar los avisos de sanción por faltas de asistencia y puntualidad laboral injustificadas de los servidores públicos, para conocimiento y firma de los Directores de Área e interesados.

**Los titulares de las Direcciones de Área deberán:**

- Firmar los avisos de sanción por faltas de puntualidad y asistencia laboral injustificadas de los servidores públicos adscritos a su dirección.

**El titular del Departamento de Personal deberá:**

- Informar al servidor público, previo a su ingreso, el horario que deberá cubrir, con la finalidad de que registre su asistencia en el reloj de huella digital o lista de asistencia.
- Dar de alta la huella digital del servidor público en el sistema o, en su caso, en la lista de asistencia para mantener el control del horario, asistencia y puntualidad del personal adscrito al Instituto.
- Revisar quincenalmente el reporte que emite el sistema por chequeo, por reloj de huella digital y listas de asistencia para registrar y mantener el control del horario, asistencia y puntualidad del personal adscrito al Instituto.
- Registrar las incidencias por faltas del personal y verificar con el registro de justificaciones, para proceder conforme a la normatividad en la materia.

- Emitir y enviar los avisos de sanción por faltas de asistencia y puntualidad laboral, para conocimiento y firma de los Directores de Área y servidores públicos interesados.
- Archivar los reportes de incidencias por faltas del personal en el expediente del servidor público involucrado.
- Registrar en el sistema de control interno los movimientos de personal.

**El servidor público deberá:**

- Registrar en forma diaria su asistencia al centro de trabajo, tanto de entrada como de salida en el reloj digital o, en su caso, firmar en la lista de asistencia respectiva.
- Presentar a su jefe inmediato el formato de justificación de incidencias debidamente requisitado en un plazo no mayor a tres días hábiles después de ocurrida la falta de asistencia a su centro de trabajo.
- Entregar en el Departamento de Personal el formato de justificación de incidencias.
- Firmar el aviso de sanción por faltas de asistencia y puntualidad.

**DEFINICIONES:**

**Horario Laboral:** Es el tiempo durante el cual el servidor público está a disposición del Instituto para prestar sus servicios.

**Registro de Asistencia:** Es el control obligatorio, que el Instituto establece para que el servidor público registre sus entradas y salidas del trabajo.

**INSUMOS:**

- Copia de "Alta del Servidor Público".
- Formato de "Justificación de Incidencias".
- Documentación comprobatoria.

**RESULTADOS:**

- Sanciones y descuentos en nómina por faltas de puntualidad y asistencia injustificadas.

**INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Alta de Servidores Públicos Generales y de Confianza.
- Baja de Servidores Públicos Generales y de Confianza.
- Promoción de Servidores Públicos.
- Conversión de Plazas.
- Autorización y Control de Vacaciones de los Servidores Públicos Adscritos al Instituto.

**POLÍTICAS:**

- El horario del Instituto será continuo de 8:00 a 17:00 o, en su caso, de 9:00 a 18:00 horas, con media hora de descanso, los servidores públicos que así lo deseen podrán utilizarlo para tomar un ligero refrigerio.
- Los servidores públicos adscritos al Instituto deberán registrar su asistencia en los medios que para tal efecto se hayan establecido, siendo estos: el reloj digital y la lista de asistencia.
- Los servidores públicos adscritos al Instituto deberán revisar regularmente que su asistencia por reloj digital quede debidamente registrado en el sistema.
- El servidor público deberá informar al Departamento de Personal de las incidencias que ocurran en el registro de su asistencia y puntualidad diaria a través del formato "Justificación de Incidencias" debidamente requisitado.
- El Departamento de Personal sólo recibirá el formato "Justificación de Incidencias" correctamente requisitado con la documentación comprobatoria de acuerdo al motivo de la incidencia.

- El Departamento de Personal será la unidad administrativa responsable de realizar los descuentos que correspondan a los servidores públicos adscritos al Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable y a los registros de incidencias de horarios, asistencia y puntualidad que se tengan, previo aviso al interesado de la sanción a la que se haya hecho acreedor.

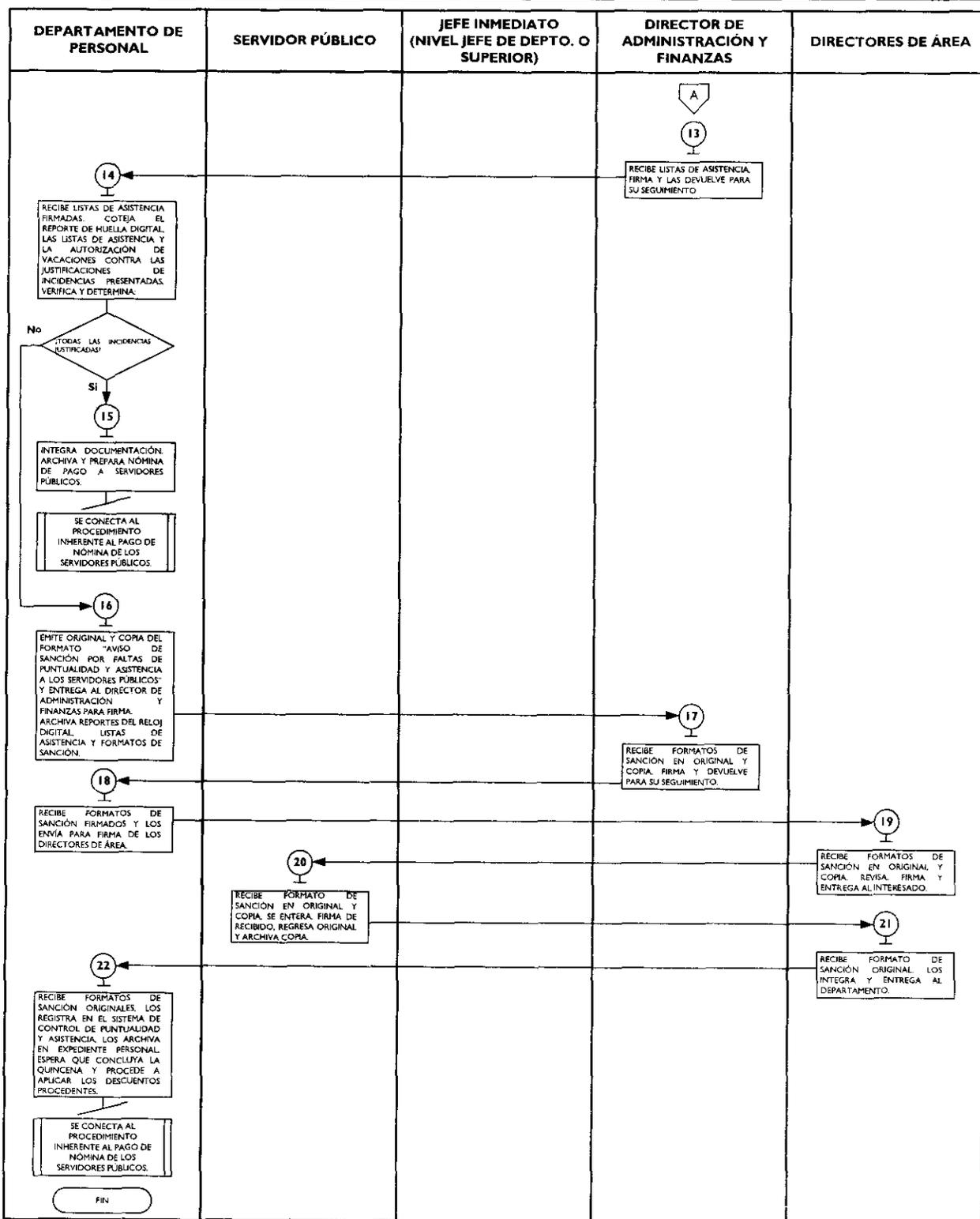
**DESARROLLO:**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Departamento de Personal.	<b>Viene del procedimiento "Alta de Servidores Públicos Generales y de Confianza".</b> Con base en la copia del formato "Alta del Servidor Público" informa al personal contratado, mediante oficio el horario que deberá cumplir y la forma en que deberá registrar su entrada y salida al centro de trabajo, ya sea en reloj digital o lista de asistencia, obtiene copia y entrega original al servidor público.
2	Servidor público.	Recibe oficio, acusa de recibido en la copia y devuelve al Departamento de Personal, se entera de su horario de trabajo y el medio que debe utilizar para su registro de asistencia.
3	Departamento de Personal.	Recibe copia del oficio de notificación de horario firmado y la archiva en expediente de personal. Da de alta al servidor público en el sistema de control interno, registra la huella digital del servidor público en el reloj digital o su nombre en la lista de asistencia según sea el caso.
4	Servidor público.	Registra su asistencia en el reloj digital o en la lista de asistencia al iniciar o terminar sus labores en su centro de trabajo y, en su caso, prepara dentro de los plazos establecidos formato de "Justificación de Incidencias", así como documentación comprobatoria, recaba la firma de su jefe inmediato (mínimo jefe de departamento),
5	Jefe Inmediato (Nivel jefe de Departamento o Superior).	Recibe formato de "Justificación de Incidencias" y documentación soporte, firma de visto bueno formato y lo regresa junto con la documentación soporte al servidor público.
6	Servidor público.	Recibe formato de "Justificación de Incidencias" firmado y la documentación soporte, obtiene copia del formato para acuse de recibo y la entrega al Departamento de Personal.
7	Departamento de Personal.	Recibe dentro de los plazos establecidos el formato de "Justificación de Incidencias" y documentación comprobatoria, revisa que este correctamente requisitado e integrado y determina. <b>¿Está debidamente requisitado e integrado?</b>
8	Departamento de Personal.	<b>No está debidamente requisitado e integrado.</b> Indica al servidor público las observaciones al formato "Justificación de Incidencias" o, en su caso, a la documentación soporte y devuelve para corrección.
9	Servidor Público.	Recibe formato "Justificación de Incidencias", documentación soporte e indicaciones, corrige y entrega. <b>Se conecta con la operación No. 5.</b>
10	Departamento de Personal.	<b>Sí está debidamente requisitado.</b> Firma de visto bueno el formato "Justificación de Incidencias" en original y copia, devuelve la copia al servidor público y retiene el original y documentación soporte y espera cierre de la quincena.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
11	Servidor Público.	Recibe copia del formato "Justificación de Incidencias" debidamente firmado y archiva.
12	Departamento de Personal.	Antes del cierre de cada quincena, integra los formatos de "Justificación de Incidencias" y documentación soporte, registra en control interno y retiene. Genera y turna para firma de autorización del Director de Administración y Finanzas las listas de asistencia.
13	Director de Administración y Finanzas.	Recibe las listas de asistencia, firma y devuelve al Departamento de Personal para su seguimiento.
14	Departamento de Personal.	Recibe las listas de asistencia firmadas, coteja el reporte del reloj de huella digital, las listas de asistencia y la autorización de vacaciones contra las justificaciones de incidencias presentadas, verifica y determina: <b>¿Todas las incidencias fueron justificadas?</b>
15	Departamento de Personal.	<b>¿Todas las incidencias fueron justificadas?</b> Integra documentación, archiva y prepara nómina de pago a servidores públicos. <b>Se conecta con el procedimiento inherente al pago de nómina de los servidores públicos.</b>
16	Departamento de Personal.	<b>¿No todas las incidencias fueron justificadas?</b> Emite en original y copia los "Avisos de Sanción por Faltas de Puntualidad y Asistencia a los Servidores Públicos" involucrados y entrega al Director de Administración y Finanzas para firma. Archiva reportes del reloj digital, listas de asistencia y formatos de "Justificación de Incidencias".
17	Director de Administración y Finanzas.	Recibe "Avisos de Sanción por Faltas de Puntualidad y Asistencia a los Servidores Públicos" injustificadas, firma y devuelve al Departamento de Personal para su seguimiento.
18	Departamento de Personal.	Recibe "Avisos de Sanción por Faltas de Puntualidad y Asistencia a los Servidores Públicos" firmados y los envía a los Directores de Área para la obtención de las firmas correspondientes.
19	Directores de Área.	Reciben "Aviso de Sanción por Faltas de Puntualidad y Asistencia" en original y copia, revisan, firman y entregan a los servidores públicos para conocimiento y firma.
20	Servidor Público.	Recibe "Aviso de Sanción por Faltas de Puntualidad y Asistencias" en original y copia, se entera, firma de recibido, se queda con la copia y devuelve el original a la Dirección de Área.
21	Directores de Área.	Reciben "Aviso de Sanción por Faltas de Puntualidad y Asistencia" original, firmado por el servidor público, integra las sanciones y entrega al Departamento de Personal.
22	Departamento de Personal.	Recibe "Aviso de Sanción por Faltas de Puntualidad y Asistencias" firmados, los integra para su registro en el sistema de control de puntualidad y asistencia y prepara movimientos de nómina para aplicar los descuentos procedentes. Archiva "Aviso de Sanción por Faltas de Puntualidad y Asistencias" en expediente personal del servidor público y espera que concluya la quincena. <b>Se conecta con el procedimiento inherente al pago de nómina de los servidores públicos.</b>



**PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DE SANCIONES Y DESCUENTOS POR FALTAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS**



**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la eficiencia en la aplicación de sanciones y descuentos por tiempo no laborado.

$$\frac{\text{Número quincenal de incidencias registradas en los controles de asistencia.}}{\text{Número quincenal de formatos de justificación de incidencias recibidos.}}$$

X 100 = Porcentaje de sanciones y descuentos aplicados por faltas de asistencia y puntualidad injustificadas.

**REGISTRO DE EVIDENCIAS**

Los formatos de justificación de incidencias recibidos quedan registrados en el sistema para el control de la puntualidad y asistencia y archivados en el expediente personal del servidor público.

Las sanciones emitidas por faltas de asistencia y puntualidad injustificadas quedan registradas en el sistema para el control de la puntualidad y asistencia y archivados en el expediente personal del servidor público.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

- Justificación de Incidencias.
- Control Diario de Asistencia y Puntualidad de Servidores Públicos.
- 



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**ICAMEX**

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicultura y Forestal del Estado de México

FECHA: (1)

**JUSTIFICACION DE INCIDENCIAS**

POR ESTE CONDUCTO SE NOTIFICA QUE EL TRABAJADOR ESTA AUTORIZADO A: (2)

- LLEGAR TARDE                       RETIRARSE ENTRE HORAS                       DIA ECONOMICO
- ASISTENCIA A CONSULTA MEDICA                       RETIRARSE ANTES DE LACTANCIA HORA
- FALTAR

OTROS, ESPECIFIQUE: (3) \_\_\_\_\_

DESDE LAS \_\_\_\_\_ HORAS, HASTA LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO (4) \_\_\_\_\_

CLAVE DEL SERVIDOR PUBLICO (5) \_\_\_\_\_

Vo. Bo.

Vo. Bo.

(6)

(7)

(8)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

JEFE INMEDIATO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL




Reviso

Vo.Bo.

Autorizo

(12)

(13)

(14)

Responsable de asistencia

Jefe del Depto. de personal

Dir. de Admón. y Finanzas

**INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS.**

**Objetivo:** Documento de apoyo para el registro y control de asistencia y puntualidad de los servidores públicos.

**Distribución:** Se genera en original y se resguarda en el Departamento de Personal para consulta y cotejo.

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	<b>ADSCRIPCIÓN</b>	Se anota el nombre del área donde se encuentra adscrito el servidor público.
2	<b>FECHA</b>	Anotar la fecha en que se registra la asistencia.
3	<b>ORGANISMO</b>	Escribir el nombre del ICAMEX.
4	<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>	Indicar el nombre de la Dirección de Área.
5	<b>DEPARTAMENTO</b>	Se anota el nombre del departamento u oficina a la que pertenece el servidor público.
6	<b>No.</b>	Anotar el número consecutivo de cada servidor público.
7	<b>HORA</b>	Indicar la hora en que el servidor público registra la hora de entrada al centro de trabajo.
8	<b>FIRMA</b>	Registrar la firma del servidor público.
9	<b>NOMBRE</b>	Anotar el nombre del servidor público.
10	<b>HORA</b>	Registra la hora de salida del centro de trabajo del servidor público.
11	<b>FIRMA</b>	Registrar la firma del servidor público.
12	<b>REVISÓ</b>	Escribir el nombre y firma del responsable de la asistencia.
13	<b>Vo. Bo.</b>	Registrar el nombre y firma del Jefe del Departamento de Personal.
14	<b>AUTORIZÓ</b>	Registrar el nombre y firma del Director de Administración y Finanzas del ICAMEX.

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

GUADALUPE HIDALGO DE ARANA.

Por este conducto se les hace saber que en el expediente 481/2010 del índice de este Juzgado, INES HERNANDEZ LOPEZ le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que a adquirido a título de prescripción positiva adquisitiva, la casa y terreno ubicada en la Colonia Ampliación las Águilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6 en Nezahualcóyotl, Estado de México, y que se encuentra inscrita bajo el asiento registral número 107, volumen 246, libro 1o. Sección 1a. de fecha diecinueve de junio del dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y cuyos linderos, rumbos y colindancias son: Con superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: a.- Al norte: 18.00 metros con lote 7; b.- Al sur: 18.00 metros con lote 5, c.- Al oriente: 10.00 metros con lotes 44 y 45; d.- Al poniente: 10.00 metros con calle 25. II).- En virtud de la prestación anterior, la sentencia que emita su Señoría en el presente juicio declarar que me sirva de título de propiedad y suficiente para ser inscribible en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México. III).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundan su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha once de julio de mil novecientos ochenta y dos celebró contrato de compraventa privada con la demandada GUADALUPE HIDALGO DE ARANA, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Ampliación las Águilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6, Código Postal 57900 en Nezahualcóyotl, Estado de México. Lo cual señala es del conocimiento de los Señores ALICIA y MARTIN ambos de apellidos HERNANDEZ LOPEZ y MARIBEL VAZQUEZ. 2.- El precio pactado por la compraventa fue la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue debidamente pagada al contado, tal y como lo establece el propio contrato de compra venta privada, celebrado entre la actora y GUADALUPE HIDALGO DE ARANA el once de julio de mil novecientos ochenta y dos. 3.- Es menester, señalar que la demandada GUADALUPE HIDALGO DE ARANA adquiere el inmueble materia de la presente litis por medio de Fideicomiso de Nacional Financiera S.A. CD Nezahualcóyotl. Y en fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, recibe constancia por parte del Delegado de Obras Públicas de Ciudad Nezahualcóyotl, que acredita que pagó en su totalidad el inmueble en mención. Acreditando de esta manera, el carácter de propietario que tenía la demandada al momento de realizar la compraventa privada con la suscrita, y de la cual exhibió la original como anexo dos. 4.- Por razones que desconoce, no se cuenta con un título de propiedad, ni tampoco se realiza la cancelación o inscripción debida ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quedando inscrita dicha propiedad a favor del Gobierno del Estado de México el diecinueve de junio del dos mil uno, esto por razones, de pre-litificación que realiza el Gobierno del Estado de México, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diez el cual exhibió como anexo tres, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, anteriormente Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México. 5.- Así mismo, exhibió certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, anteriormente Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, en el cual se puede observar que el inmueble materia de la presente litis, se encuentra libre de todo gravamen. 6.- A partir del día once de julio de mil novecientos ochenta y dos, tomo posesión a título de dueña del inmueble en mención, por lo que en fechas veintinueve

de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y dos de enero de mil novecientos ochenta y siete el Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Finanzas, me notifican los nuevos datos fiscales que le correspondían a la propiedad, exhibiendo dichas notificaciones en originales como anexo cinco y seis. 7.- No obstante de que la demandada le otorgó la plena propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en la Colonia Ampliación las Águilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6, Código Postal 57900 en Nezahualcóyotl, Estado de México, objeto del contrato de compraventa privada y que desde ese momento ha poseído en forma pacífica, pública, y de manera continua, la demandada hasta la fecha se ha abstenido de otorgar la escritura pública correspondiente. 8.- El inmueble motivo de este juicio ha sido mejorado en todos y cada una de sus construcciones, ha pagado todos y cada uno de los impuestos derivados del mismo, y los cuales exhibió a la presente demanda como anexo siete, nueve y diez. Siendo todos ellos a en mi carácter de poseedora a título de dueña que siempre he ostentado en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Lo cual es del conocimiento de ALICIA HERNANDEZ LOPEZ y DANIEL SAAVEDRA MARTINEZ. 9.- Por lo anteriormente señalado y acreditado, he poseído por más de veintiocho años el inmueble ubicado en la Colonia Ampliación las Águilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6, Código Postal 57900 en Nezahualcóyotl Estado de México, en virtud del contrato de compraventa privada que celebre con la hoy demandada GUADALUPE HIDALGO DE ARANA, y dicha posesión ha sido a título de dueña en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, tal y como le consta a los testigos de nombres ALICIA y MARTIN ambos de apellidos HERNANDEZ LOPEZ y DANIEL SAAVEDRA MARTINEZ. Posteriormente, mediante escrito presentado el ocho de junio del dos mil diez aclaró que: que la superficie total y real del inmueble materia de la presente litis es de 190 metros cuadrados y de los cuales 107 metros son de construcción, exhibiendo en este momento para acreditar lo aquí manifestado, licencia de construcción número 135-6/VII/76, expedida por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas el 6 de julio de 1976. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

760-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O

En los autos del expediente número 451/2010-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del SR. ESTEBAN ALEJANDRO REYMAUD MORALES también conocido como ESTEBAN REYNAUD MORALES, en contra de CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S.A. y la OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MEXICO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A., con fundamento en el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- De las empresas.- Por declaración judicial que dicte esta Autoridad Jurisdiccional, en razón de haber transcurrido el término dispuesto y estando cumplidas las condiciones de ley previstas que el Sr. ESTEBAN ALEJANDRO REYNAUD MORALES se ha constituido por prescripción adquisitiva en legítimo propietario del bien inmueble consistente en la casa habitación edificada sobre el lote de terreno marcado con el número nueve (9), de la manzana número sesenta y nueve romano (LXIX), letra B, que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados (200.00 m2), que se localiza en la calle Ramón No. 6, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Colonia Lomas de San Mateo, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble cuyas dimensiones y colindancias se especifican más adelante. B).- Del funcionario público.- Que una vez ejecutoriada la resolución pronunciada considere la sentencia dictada como título de propiedad emitido a la orden del Sr. ESTEBAN ALEJANDRO REYNAUD MORALES y procure la inscripción pertinente a su favor, cancelando el registro que existe a nombre de las empresas demandadas, bajo la partida nueve número del volumen ciento diecisiete, libro primero de la sección primera, de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, anotándose en lo sucesivo los datos registrales que lo identifiquen como el propietario actual. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que deriven del proceso hasta su debida conclusión. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazárez Juárez.-Rúbrica.

3831.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 803/09.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAUL CHAVEZ LARA, la C. Juez señaló doce horas del día veintidós de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en Avenida Pedro Guzmán Campos número diecisiete, lote seis, de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "Espacio Cinco", condominio Sierra El Pinal, edificio "A", departamento 303 y sus respectivos anexos, consistentes en el uso exclusivo de dos cajones de estacionamiento marcados con los números 87 y 88, Colonia El Potrero, Lomas de San Lorenzo, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'234,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de

avalo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los estrados del Juzgado y en los sitios de costumbre por igual plazo.-México, D.F., a 03 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

3815.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 43/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., a través de sus apoderados legales en contra de MARIA MARTHA MARTINEZ FLORES demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha vencido anticipadamente el contrato de crédito simple y constitución de garantía hipotecaria de fecha cuatro de mayo del año dos mil, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en su carácter de acreedor y MARIA MARTHA MARTINEZ FLORES, en su carácter de deudor, por reunirse los supuestos establecido en la cláusula décima inciso "1" del contrato. B).- El pago de la cantidad de 160.056 salarios mínimos mensuales vigentes, en su equivalente a pesos moneda nacional por concepto de suerte principal al momento de hacer el pago que adeuda a la parte actora la hoy demandada, y que al treinta y uno de julio del año dos mil ocho, equivalía a \$ 255,887.29 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al estado de cuenta certificado por la Contadora Pública facultada por la parte actora, JENNY ALFARO RIVAS, que se exhibe como documento base de la acción. C).- El pago de los intereses ordinarios a los que se obligo en términos de la cláusula primera del contrato de crédito que se exhibe como base de la acción, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia, que hayan generado más los que se sigan generando más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. D).- El pago de la cantidad de 86,001 salarios mínimos mensuales vigentes, en su equivalente a pesos moneda nacional, al momento de hacer el pago y que al día treinta y uno de julio de dos mil ocho, de acuerdo al estado de cuenta certificado por la Contadora Pública facultada por la parte actora, JENNY ALFARO RIVAS, que se exhibe como documento base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total solución del negocio. E).- El pago de los gastos y costas del juicio. Basando esencialmente sus hechos en las prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demanda MARIA MARTHA MARTINEZ FLORES, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepan, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1218-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

ANA MARIA RAMIREZ RIVERA.

EN EL EXPEDIENTE 1656/2008, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR JULIO NAVARRO REYES, EN CONTRA DE VICTOR NAVARRO MORALES Y ANA MARIA RAMIREZ RIVERA; EL JUEZ DETERMINO EMPLAZARLA POR EDICTOS CUYAS PRESTACIONES QUE SE LE DEMANDAN DICEN EN LO CONDUCTENTE:

A).- La usucapión del inmueble marcado en calle Poniente Cuatro-A, Lote 13, Manzana 27, Colonia San Miguel Xico Segunda Sección, Zona Dos, del ahora Ex Ejido de Estación Xico, antes Municipio de Chalco, Estado de México, que por su ubicación Física y Geográfica actualmente se encuentra ubicado en forma definitiva en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 290.00 mts2. (doscientos noventa metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10.00 diez metros, colindando con calle Poniente Cuatro-A, al sureste: 29.00 veintinueve metros colindando con lote catorce, al suroeste: 10.00 diez metros colindando con lote dieciséis, al noroeste: 29.00 veintinueve metros, colindando con lote doce, inmueble que ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir, y el mismo está inscrito a nombre de ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 614 del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 114, de fecha 18 de Junio de 1990. HECHOS. 1.- Consta en el contrato de compraventa de fecha 15 de marzo de 1996, que la parte actora adquirió de VICTOR NAVARRO MORALES, el predio materia del presente juicio, y éste le manifestó que lo adquirió de la señora ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, por contrato privado de compraventa, aclarando que esta demanda se encamina a las dos personas ya referidas, y hace referencia que el inmueble lo adquirió del señor VICTOR NAVARRO MORALES por contrato privado de compraventa, y que aparece como dueña ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la señora ANA MARIA RAMIREZ RIVERA. 2.- El inmueble adquirido ya descrito en el inciso A, lo ha poseído la demandante desde el 15 de marzo de 1996, fecha en que VICTOR NAVARRO MORALES entregó la posesión material y jurídica hasta esta fecha a la actora, en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 3.- El inmueble ya descrito, está inscrito, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 614, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 114, de fecha 18 de junio de 1990, a nombre de ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, y se acredita con la certificación expedida por dicha dependencia. 4.- Todo este tiempo la parte actora ha poseído el inmueble, y le ha realizado arreglos y mejoras necesarias para su conservación, y lo habitó desde entonces con su familia, y los vecinos se han dado cuenta que el inmueble es suyo y que él es el único que ejerce actos de dominio desde hace más de cinco años. 5.- El inmueble objeto de este asunto lo ha poseído la demandante durante el tiempo y condiciones que la ley exige para usucapir, y por ello demanda de VICTOR NAVARRO MORALES y ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, el cumplimiento de las prestaciones que han quedado asentadas con antelación, y se declare que la parte actora se ha convertido en propietario por usucapión del predio ya indicado, y se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la actora.

Se emplaza por medio de los presente edictos a la C. ANA MARIA RAMIREZ RIVERA: haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar

contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial se expide el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

772-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

C. ALBERTO ESTRADA CORTES e ISAIAS CRUZ CALLES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 344/2009, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MARGARITA TLALTEPA FLORES, esta le demanda lo siguiente: A) La usucapión a mi favor del bien inmueble marcado con el lote 10, manzana 13, de la Zona 02, del ahora Ex Ejido Tlapizahuac II que perteneció al Municipio de Ixtapaluca, y que ahora se encuentra ubicado actualmente física y geográficamente en forma definitiva en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 195.00 metros cuadrados (ciento noventa y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.90 metros (nueve metros, noventa centímetros) con lote once; al sureste: 19.75 metros (diecinueve metros setenta y cinco centímetros) con lote nueve, al suroeste: 09.80 metros (nueve metros ochenta centímetros) con calle Manuel de la Peña; al noroeste: 19.85 metros (diecinueve metros, ochenta y cinco centímetros) con calle Juan Bautista, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor ISAIAS CRUZ CALLES, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 608, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 61, de fecha 24 de enero de 1991, como haré referencia en el cuerpo de la presente demanda; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: tal y como consta en el contrato de compraventa de fecha 18 de diciembre de 1996, adquirí del señor ALBERTO ESTRADA CORTES, el predio materia del presente juicio, mismo que agregue al presentar el escrito de demanda, quien a su vez me manifestó que lo adquirió del señor ISAIAS CRUZ CALLES, mediante el contrato privado de compraventa por lo que mi demanda va encaminada en contra de las dos personas que refiero en el presente toda vez que como hago referencia, el inmueble lo adquirí del señor ALBERTO ESTRADA CORTES mediante contrato referido, pero quien aparece como dueño ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lo es el señor ISAIAS CRUZ CALLES, desde la fecha antes señalada el señor ALBERTO CRUZ ESTRADA me entregó dicha posesión material y jurídica hasta esta fecha. en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, durante este tiempo he poseído el inmueble, he realizado arreglos y mejoras necesarias para la conservación del mismo, en virtud de que la suscrita lo habitó desde la fecha que se celebró el contrato, con mi familia y además los vecinos se han dado cuenta que dicho inmueble es mio y que soy la única que ejerce actos de dominio desde hace más de cinco años, es por eso que vengo a demandar de los señores ALBERTO ESTRADA CORTES e ISAIAS CRUZ CALLES el cumplimiento de las prestaciones que he señalado, con el efecto que se declare que me he convertido en propietaria por usucapión de dicho predio y en consecuencia se ordene la inscripción a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad.

En mérito de lo anterior, se emplaza a ALBERTO ESTRADA CORTES e ISAIAS CRUZ CALLES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diecinueve de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Licenciada Araceli Sosa García.-Rúbrica. 773-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA ELENA GOMEZ PEREZ.

En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con sede en La Paz, México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el expediente 472/2010, promovido por FRANCISCO FLORES AGUILAR, en contra de MARIA ELENA GOMEZ PEREZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial, y la pérdida de los derechos inherentes al matrimonio, en especial a los que se refiere el artículo 4.36 del Código Civil, toda vez que el actor señala que desde el 28 de febrero de 2009, se encuentra separado de su cónyuge: ya que ésta abandonó el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado al mismo, por lo anterior se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a MARIA ELENA GOMEZ PEREZ, previniéndosele que deberá presentarse a contestar la incoada en su contra, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos: apercibida que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, además deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Los Reyes La Paz, México, a 14 de octubre de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica. 774-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADOS: JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA y BENIGNO PINEDA ROJAS.

En el expediente marcado con el número 963/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por BENITO GARNICA SOSA, en contra de JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA y BENIGNO PINEDA ROJAS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha usucapido a mi favor la fracción de terreno denominado "El Llano", con una superficie de 216.55 metros cuadrados, que forma parte de un terreno de mayor extensión que tiene una superficie de 4,000.00 metros cuadrados, ubicado en cerrada Emiliano Zapata, lote veinticuatro, manzana nueve, fracción doscientos sesenta y siete, polígono ocho, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se

encuentra inscrito a nombre de la parte demandada, señora JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA, bajo los siguientes datos registrales: partida 275, volumen 2, libro primero, sección primera, de fecha once de febrero del año de mil novecientos cincuenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México. B).- Ordenar la cancelación parcial de la inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México, respecto de la fracción de terreno aludida, que se encuentra a favor de la parte demandada y ordenar a su vez se inscriba dicha fracción a mi favor por usucapión. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintinueve de abril del año dos mil, celebre contrato privado de compraventa con el señor BENIGNO PINEDA ROJAS como parte vendedora y el suscrito como comprador, respecto de una fracción de terreno con una superficie de 216.55 metros cuadrados, que forma parte de uno mayor, denominado "El Llano", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, lote veinticuatro, manzana nueve, fracción doscientos sesenta y siete, polígono ocho, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el lote adquirido por el suscrito del señor BENIGNO PINEDA ROJAS, tiene una superficie de 216.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.86 metros con propiedad particular; al sur: 21.45 metros con propiedad particular; al oriente: 10.00 metros con cerrada Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 metros con propiedad particular. En la cláusula primera del contrato, se pactó como precio de la compraventa la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que se pago a la firma del contrato de compraventa. El señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR compró a la señora JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA una fracción de terreno de 1,000 mil metros cuadrados, mismos que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Antonio Juárez; al sur: 25.00 metros con canal de riego; al oriente: 40.00 metros con Agustín Ramírez; al poniente: 40.00 metros con Carlos Romero, de dicho terreno el suscrito compró únicamente la fracción de terreno que tiene una superficie de 216.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.86 metros con propiedad particular; al sur: 21.45 metros con propiedad particular; al oriente: 10.00 metros con cerrada Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 metros con propiedad particular. El señor BENIGNO PINEDA ROJAS me enajeno la fracción de terreno, toda vez que a su vez la adquirió del señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR, y por consiguiente tiene el carácter de propietario, y por consiguiente en su carácter de dueño, estaba plenamente facultado para enajenarme la fracción mencionada. La fracción de terreno adquirida por el suscrito forma parte de otro terreno de mayor extensión de 4,000 metros cuadrados. El inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito a nombre de la demandada, tiene una superficie de 4,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros linda con Galo Luna; al sur: 50.00 metros linda con Canalito; al oriente: 80.00 metros con terrenos del pueblo; al poniente: 80.00 metros linda con Ángel Flores. A efecto de identificar plenamente el bien inmueble adquirido por el suscrito, se realizó el levantamiento topográfico del inmueble, por conducto del Ingeniero Arquitecto MARIA DEL ROCIO MOLINA ORTIZ, con la finalidad de acreditar la existencia e identificación plena del bien inmueble materia del presente juicio, donde aparecen la totalidad del inmueble y los mil metros de terreno adquiridos por el señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR y otro plano donde aparece la fracción de terreno que adquirí, debidamente delimitados sus medidas y colindancias. Dado que el señor BENIGNO PINEDA ROJAS, me vendió una fracción de terreno de 216.55 metros cuadrados, como vendedor del inmueble materia del presente juicio y quien fue quien me dio posesión de dicho inmueble, mismo que a su vez forma parte de uno mayor, es que me veo en la necesidad de demandar la usucapión a la persona a cuyo nombre aparece inscrito dicho inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ y ROMANA, S.A.

Se hace saber que JOSE TRINIDAD RAMIREZ HERNANDEZ, bajo el número de expediente 376/2008, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ y ROMANA, S.A., demandándole las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del lote 17, de la manzana 17 E, de la calle Guanajuato número 96, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de ROMANA, S.A.; y C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad". Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, celebré contrato privado de compraventa con JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ, respecto del lote 17, manzana 17 E, de la calle Guanajuato No. 96, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ, me dio la posesión del terreno materia de este juicio, por lo que poseo en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al suscrito como propietario, toda vez que a la fecha siempre he ejecutado actos de dominio que demuestran tal calidad. 3.- Desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos del dominio que demuestran indubitablemente que soy el que manda en el inmueble materia de este asunto. Además de que a mi cargo han corrido todos los actos de dominio de bien inmueble en cita, y los gastos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc. En autos de fecha treinta de septiembre y auto de fecha diecinueve de agosto, ambos del año dos mil diez, dictados en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los demandados JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ y ROMANA, S.A., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparecen por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en

el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de octubre del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 913/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por GABRIEL GRACIDA RUIZ, en contra de ROSA MORALES, ejercitando la acción real de usucapión, la parte actora solicita las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del predio denominado "El Portal y La Cruz", ubicado en San Juan Ixhuatepec, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de ROSA MORALES. C).- La inscripción a su favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, respecto del inmueble citado. Manifestando que en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, GABRIEL GRACIDA RUIZ, celebró contrato privado de compraventa con la C. ROSA MORALES, respecto del predio denominado "El Portal y La Cruz", ubicado en San Juan Ixhuatepec, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México (actualmente marcado con el número diez, de la cerrada de Petróleos), Colonia San Juan Ixhuatepec, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, la C. ROSA MORALES, me dio la posesión respecto del lote de terreno materia del presente juicio, desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio. Toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada ROSA MORALES, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro de término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del proveído todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

C. ANAHI AVILA CERON.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil diez se hace saber que en el Juicio Ordinario Civil, cesación de pensión alimenticia, relativo al expediente número 333/2010, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a ANAHI AVILA CERON mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y

recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

**PRESTACIONES:**

A) Cesación de la pensión alimenticia.

**MOTIVA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS:**

1.- Con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó sentencia definitiva relativa al Juicio Verbal de pensión alimenticia promovido por ANA LAURA CERON CRUZ en contra de LUCIANO AVILA SANTANDER. 2.- En la mencionada sentencia definitiva, se condeno en el Segundo resolutivo a LUCIANO AVILA SANTANDER al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su hija de nombre ANAHI AVILA CERON, consistente en la cantidad resultante del veinte por ciento del sueldo y demás prestaciones que obtenga el demandado, en el lugar donde preste sus servicios, ordenando se girará oficio a su lugar de trabajo, para que se realizara el descuento del porcentaje decretado a cargo del demandado. 3.- En fecha catorce de enero del año dos mil, se resolvió el Toca número 1050/99, formado con motivo del recurso de apelación, interpuesto por ANA LAURA CERON CRUZ y LUCIANO AVILA SANTANDER en contra de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el C. Juez del Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el expediente 594/1999. 4.- En dicho recurso de apelación se resolvió confirmar la sentencia recurrida. 5.- Es de tomarse en consideración que durante el procedimiento y hasta el día de hoy se ha dado total cumplimiento con lo establecido en sentencia definitiva antes mencionada, a favor de mi hija. 6.- El motivo por el cual se solicita la cesación definitiva de pensión alimenticia que se le otorgo a mi hija se debe a que actualmente han cambiado las circunstancias que dieron origen al otorgamiento de la pensión alimenticia que se decreto en la sentencia definitiva de fecha 19 de noviembre de 1999. 7.- Cabe mencionar que desde la fecha en que causo estado la sentencia de divorcio, a pesar de que se estableció en el convenio de régimen de visitas a la menor hija en ese entonces, la señora ANA LAURA CERON CRUZ jamás permitió acercarme a mi hija, privándonos de la reciprocidad de afecto y convivencia al que teníamos derecho. 8.- En la actualidad, toda vez que mi hija a alcanzado la mayoría de edad, ha sido malagradecida e ingrata, pues a pesar de contar con la mayoría de edad, jamás me ha buscado ni se ha interesado de mi persona, ni mi estado de salud en ningún momento y sin tenerme ningún respeto ni consideración, además de no tener yo ningún conocimiento acerca de su hija. 9.- En la actualidad, mi hija cuenta con la mayoría de edad, además de ser una hija ingrata y malagradecida ya que a pesar que desde hace dos años y medio cumplió la mayoría de edad, quedando fuera de la custodia de su madre, jamás en ese lapso de tiempo se intereso en buscarme para saber mi estado de salud, o tener alguna atención hacia mi persona. 10.- Cabe mencionar que en todos estos años, jamás he tenido ningún tipo de información acerca de sus estudios que ha realizado mi hija o si ha cambiado de estado civil. 11.- Es de tomarse en consideración, además que el suscrito por cuestiones de salud, así como de la difícil situación económica que esta viviendo el país y que afecta principalmente a las personas de determinada edad, cada vez le es más difícil, sostener sus gastos personales sobre todo gastos de salud, por lo que es justo que ella comience a trabajar y generar sus propios ingresos de subsistir.

Se expide el presente edicto el día siete de octubre del año dos mil diez, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Ruben Camacho Soto.-Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

JUAN ESPINOZA SANCHEZ.

El C. CAMERINO ARREOLA ARREOLA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 525/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por CAMERINO ARREOLA ARREOLA, en contra de JUAN ESPINOZA SANCHEZ, las siguientes prestaciones; A) La adjudicación de la propiedad por usucapión respecto de una fracción del predio denominado "El Bordo", ubicado en el conocido poblado de Tepetitlán, Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Sergio Quintero, al sur: 20.00 metros con calle El Bordo, al oriente: 34.50 metros con Camerino Arreola y al poniente: 34.50 metros con Juan Espinoza Sánchez, con una superficie total de seiscientos noventa metros cuadrados; B) La cancelación de la inscripción que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que aparece a nombre de JUAN ESPINOZA SANCHEZ y como consecuencia se inscriba a su nombre la sentencia ejecutoriada que se dicte en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México.

**HECHOS:**

I.- Que desde el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra en posesión pacífica continua, publica, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño, de la fracción del predio referido. II.- Que el predio lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con JUAN ESPINOZA SANCHEZ, en fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, al precio de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), habiendo recibido desde ese momento la posesión real, física y legal del predio del que se reclama la prescripción positiva y de donde ha realizado diversos actos de dominio, como mejoras, reparaciones y obras de conservación con dinero de su peculio. III.- El predio se encuentra debidamente inscrito en su totalidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, a nombre de JUAN ESPINOZA SANCHEZ, bajo los siguientes datos registrales, asiento 402, volumen 99, libro primero, sección primera a fojas 90 frente de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete, tal y como lo demuestra con el certificado de inscripción que anexo a su escrito de demanda, IV.- En virtud de que ha poseído el inmueble con las características mencionadas, deduce la presente acción de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 5.130 y 5.140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la Entidad. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora desconoce, ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles. Ello en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho. Finalmente proceda la Secretario de Acuerdos a fijar copia íntegra de la resolución respectiva en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

775-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

EBIT ISABEL ANTONIO PEÑA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 323/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALMA DELIA LUCIO ZEFERINO en contra de EBIT ISABEL ANTONIO PEÑA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha seis de octubre del año en curso, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día siete de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

ELIAS MORENO PEREZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 307/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA LUISA SOTO RUIZ en contra de ELIAS MORENO PEREZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del año en curso, se le emplaza a ELIAS MORENO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día catorce de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

LAURA BAUTISTA PEREZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 191/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ERNESTO SANCHEZ BAUTISTA en su carácter de Apoderado Legal de NORBERTO JAIMES BENITEZ en contra de LAURA BAUTISTA PEREZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del año en curso, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día siete de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

MARIA CONCEPCION RANFLA PACHECO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 308/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por EZEQUIEL MENDIOLA LOPEZ en contra de MARIA CONCEPCION RANFLA PACHECO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del año en curso, se le emplaza a MARIA CONCEPCION RANFLA PACHECO, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en

rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día catorce de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviem:bre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre del dos mil diez, dictado por el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA TERESA GONZALEZ LOPEZ y OTRO, expediente número 64/2008, en el que se ordenó realizar las publicaciones correspondientes de los edictos tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", haciéndoles saber a las codemandadas que deberán contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surte efectos la última publicación, para lo cual en el local de este Juzgado quedan las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, parte conducente del auto de fecha México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del dos mil ocho.- "... Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por conducto de su apoderado JOSE GERARDO GOMEZ LOPEZ, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del testimonio notarial que exhibió en copia certificada. Demandando en la vía especial hipotecaria, de MARIA TERESA GONZALEZ LOPEZ y MARIA ESTHER ZABALA GONZALEZ, las prestaciones enumeradas en su demanda la cual se admite en la forma y vía propuestas de conformidad con los artículos 255, 256, 468 al 481 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles. . . " . . . Con las copias exhibidas debidamente cotejadas, foliadas, rubricadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la parte codemandada para que en un término de nueve días, produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se presumirán confesos de los hechos de la demanda, lo anterior de acuerdo al artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. . . " . . . Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Distrito Federal.-Doy fe".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

1258-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

**INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.  
EMPLAZAMIENTO**

Se hace de su conocimiento que ELVIRA VERNET HERNANDEZ, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 17/2008, las siguientes prestaciones: A) De la persona antes mencionada la declaración judicial que dicte su Señoría a favor del suscrito en donde señale que ha operado la prescripción positiva usucapión del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 38, manzana noventa y nueve, sección primera, de la calle Puerta Alta, Colonia Jardines de Casa Nueva, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y cuenta

con las siguientes medidas y colindancias: al norte (15) quince metros con lote (37) treinta y siete, al sur (15) quince metros con lote (39) treinta y nueve, al oriente (8.00) ocho metros con calle Puerto Altata, al poniente: (8.00) ocho metros con lote cincuenta y ocho, dicho inmueble tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación de los datos registrales por otra nueva a favor de la suscrita. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-En Ecatepec de Morelos, México, veintinueve de octubre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

770-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 685/2010.

EMPLAZAMIENTO DE: FERNANDO ARENAS.

NOE PEDRAZA LOPEZ, le demando en la Vía Ordinaria Civil usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "Xancali y Sanjacomilpa", ubicado en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, que desde el día doce de enero de dos mil, está en posesión de dicha fracción, el cual adquirió en la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por medio de contrato de compra venta, con el señor JUAN LOPEZ ARENAS, y que la posesión de dicha fracción la tiene ocupando hasta la fecha, y la cual ha sido en por pública, pacífica, en concepto de propietario y de buena fe, ya que ha sido a la vista de todos, en forma interrumpida y sin violencia; aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de dicho inmueble el señor FERNANDO ARENAS, como consta en el certificado de inscripción correspondiente, expedido a su favor por la Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México, bajo la partida número 390, volumen 3, foja 26 fe., del libro 91, sección 1ª., de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos veintitres a nombre de FERNANDO ARENAS; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.51 metros y linda con calle Morelos, al sur: 8.10 metros y linda con Rafael Delgado, al oriente: 17.71 metros y linda con calle Palma; y al poniente: 17.73 metros y linda con Miguel Gutiérrez; con una superficie aproximada de 138.30 metros cuadrados.

Por medio del presente edicto se emplaza a FERNANDO ARENAS, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a doce de octubre del dos mil diez.-Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

771-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICENTE MARTINEZ FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del dos mil diez, dictado en el expediente 694/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio preponderantemente oral sobre guarda y custodia, promovido por JACQUELINE MICHAELLE GOMEZ SANCHEZ en contra de VICENTE MARTINEZ FLORES de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de su menor hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ. C).- El aseguramiento de la pensión alimenticia referida en alguna de las formas que establece el artículo 4.143 del Código Civil vigente en nuestro Estado de México y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en el año del 2002, conocí a VICENTE MARTINEZ FLORES, con quien inicié una relación de noviazgo en fecha 17 de enero del 2003, durante el tiempo que fuimos novios tuvimos relaciones sexuales, de las cuales quede embarazada y en fecha 5 de mayo del año 2006 nació nuestra menor hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ, quien cuenta con la edad de 4 años, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento; manifiesto a su Señoría que durante el tiempo que duró nuestra relación de pareja nunca vivimos juntos, sin embargo después del nacimiento de nuestra menor hija, quien fue registrada por el hoy demandado, la relación que sosteníamos fue únicamente de padres, hasta el día 15 de noviembre del año 2007, fecha en la cual el padre de mi hija se fue del Estado de México, para mejorar su patrimonio, prometiendo mantener comunicación conmigo, situación que no ocurrió así, ya que desde el momento en que se fue, ya no volví a platicar con él, ya que el único medio de comunicación que existió fue a través de la familia de él vía telefónica; quienes de vez en cuando me llamaban para ver cómo estaba la niña; cuando preguntaba por el padre de mi hija, me decían con evasivas; que él me llamaría vía telefónica, llamada que nunca recibí, y con el paso del tiempo la comunicación con su familia fue disminuyendo hasta el día en que dejé de saber por completo de ellos, a la fecha ha transcurrido más de un año que no tengo noticias ni del padre de mi hijo ni de su familia; la petición que realice sobre tener la custodia legal de mi hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ, la hago en el sentido de que mi hija desde el momento en que nació hasta la fecha ha permanecido al lado de la suscrita, quien le he proporcionado y solventado sus necesidades más elementales, refiero a su Señoría que a pesar de que el padre de mi hija y hoy demandado la registró legalmente, en ningún momento se hizo responsable de sus obligaciones alimentarias e incluso nunca buscó tener una convivencia con mi menor hija, simplemente desapareció y hasta la fecha desconozco su paradero y a pesar de que lo he buscado y he preguntado a familiares y amigos en común simplemente no saben donde se localiza motivo por el cual acudo ante su Señoría para solicitar la custodia definitiva en los términos en que lo hago; por último informo a su Señoría que actualmente me encuentro viviendo en compañía de mi hija en el domicilio que se encuentra ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 909 Col. Cuauhtémoc, Toluca, México, domicilio en el cual siempre he vivido con mi hija al lado de mis padres. Por lo que de conformidad con lo previsto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a VICENTE MARTINEZ FLORES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para ello el Secretario

deberá fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, dejando a su disposición, en la Secretaría las copias simples de traslado.-

Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3860.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 808/1994.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AARON AVILA LOPEZ, en contra de MIGUEL ANGEL FLORES SANCHEZ y MARIA ELVIRA AYALA RODRIGUEZ DE FLORES, expediente número 808/1994. La C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del año dos mil diez, a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, visto su contenido y toda vez que el contrato de compraventa otorgado por INMOBILIARIA CENTRAL S.A. DE C.V., y MIGUEL ANGEL FLORES SANCHEZ y MARIA LUISA AYALA RODRIGUEZ DE FLORES CORRE, agregado a las presentes actuaciones, como lo solicita el promovente y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del presente juicio, se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del año en curso, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de la Secretaría B debido al cúmulo de trabajo existente en el Juzgado, siendo el bien inmueble a rematar, el terreno y la casa sobre el construido número veinticinco, de la manzana dieciocho de la calle de Crisantemos del Fraccionamiento Izcalli, Ecatepec Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio a las labores de este Juzgado proceda a fijar los edictos correspondientes en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Local señale, debiendo encontrarse vigentes los avalúos y certificados de gravámenes correspondientes al momento de celebrarse la audiencia de remate, facultándose al C. Juez exhortado para que gire oficios y acuerde todo tipo de promociones. Se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya el presente asunto se procederá a la destrucción del expediente dentro del término de seis meses contados a partir del auto que así lo ordene.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García, ante el C. Secretario de Acuerdos "B".-Doy fe.-México, Distrito Federal, a cinco de octubre del año dos mil diez.-Agréguese a sus autos el escrito de KARLA LABRADA GUEVARA en su carácter de

apoderada de la parte actora. Se tienen por hechas sus manifestaciones, en mérito de las mismas se tiene por aclarado el domicilio del inmueble materia de la presente controversia, mismo que se ubica en la casa habitación y terreno que ocupa en el lote 25 de la manzana 18 y que conforme a la actual nomenclatura corresponde el número oficial 46 de la calle de Crisantemos del Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como se desprende del certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha cinco de mayo del dos mil diez que obra a fojas 542 y de los avalúos rendidos en autos por los peritos de las partes, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Debiéndose insertar dicho domicilio en los edictos ordenados en proveído dictado con fecha veintinueve de septiembre pasado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

3818.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

JOSE DIAZ MOLINA, en el expediente número 690/2006, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA ASUNCION MOLINA JIMENES o ASUNCION MOLINA JIMENEZ, para lo cual se hace del conocimiento de RENE, MIGUEL, ANGELICA, JOSE LUIS y SUSANA de apellidos ALVA CAÑEDO que en fecha dos de agosto del dos mil seis aquel denunció ante este Juzgado la sucesión ya referida, basándose para ello en los siguientes hechos: "... que en fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, falleció quien en vida llevara el nombre de MARIA ASUNCION MOLINA JIMENES o ASUNCION MOLINA JIMENEZ, quien tuvo como su último domicilio el ubicado en la calle Cuauhtémoc, número doscientos nueve en el barrio del Huerto, Colonia Centro en Tenancingo, México, habiendo contraído matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con ENRIQUE DIAZ VAZQUEZ, con quien procreó cuatro hijos de nombres MARGARITA, JOSE, ENRIQUE y JOSEFINA de apellidos DIAZ MOLINA, falleciendo ésta última el veintiséis de julio del año dos mil seis, habiendo contraído en vida matrimonio civil con MARIO LOPEZ GUADARRAMA con quien procreó cuatro hijos de nombres ORLANDO, MARIO, RUBEN y FRANCISCO de apellidos LOPEZ DIAZ; la autora de ésta sucesión también procreó a CONSUELO MOLINA y SUSANA CAÑEDO MOLINA quien ya falleció y quien en vida contrajo matrimonio civil con MIGUEL ALVA LOPEZ quienes procrearon ocho hijos de nombres RENE, MIGUEL, ANGELICA, GLORIA, JOSE LUIS, LILIA, SUSANA y GIL de apellidos ALVA CAÑEDO..."; ahora bien, la autora de esta sucesión no dejó disposición testamentaria alguna y toda vez que de autos se desprende que no fue posible localizar el domicilio o paradero de RENE, MIGUEL, ANGELICA y JOSE LUIS de apellidos ALVA CAÑEDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágaseles saber la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA ASUNCION MOLINA JIMENES o ASUNCION MOLINA JIMENEZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos hereditarios, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer dentro de dicho plazo, se les dejarán a salvo los mismos. Se expiden a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

3705.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA, en contra de SERGIO CHAPA BERMEJO, expediente número 762/2009, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en la casa número ciento sesenta y nueve, de la calle Hacienda de la Punta y terreno que ocupa, o sea, el lote de terreno número ciento nueve, de la manzana siete, del Fraccionamiento "Hacienda de Echegaray", en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a diez horas del día veintidós de noviembre del año en curso, cuyo precio es la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

1255-A1.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 817/2008.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco de octubre y veintiuno de septiembre ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOEL RODOLFO FRANCO SALDAÑA y OTRA, expediente número 817/2008, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del inmueble hipotecado consistente en inmueble hipotecado, consistente en el departamento número diecisiete del edificio tres del lote seis, de la manzana dos del conjunto urbano denominado "Los Héroe", sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número oficial dos de la calle sin nombre, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de cincuenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada que resultó del avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.-México D.F., a 06 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

3817.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

C. ELDA YOLANDA DAVILA DE FORD:

En el expediente número 240/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de nulidad de contrato de compra venta, promovido por DEMETRIA HERNANDEZ CRUZ por su propio derecho y con el carácter de albacea de la sucesión de PABLO HERNANDEZ, en contra del albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de VIRGINIA DE JESUS VIUDA DE GARCIA y OTROS, el Juez de los autos dictó un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, tomando en consideración que de constancias que obran en el sumario, no ha sido posible la localización de ELDA YOLANDA DAVILA DE FORD, en el domicilio señalado para su emplazamiento y por lo que al actualizarse las hipótesis que establece el artículo invocado en último término, emplácese a ELDA YOLANDA DAVILA DE FORD, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Prestaciones: A).- La nulidad de contrato privado de compra venta, celebrado entre el demandado DAMASO GARCIA DE JESUS con el carácter de vendedor, y por la otra, la señora ELDA YOLANDA DAVILA DE FORD, en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, respecto a la fracción de terreno ubicado en Agua Escondida, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 46.00 metros con Felipe García, al sur: 50.00 metros con carretera a Canalejas, al oriente: 104.00 metros con Pablo Hernández y al poniente: 108.00 metros con Dámaso García con una superficie aproximada de 5,280.00 metros cuadrados. C).- El pago de gastos y costas judiciales que originen con motivo del presente juicio. Se expiden estos edictos el ocho de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3704.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

MARCOS ARENAS BARRERA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 875/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Atocan Poniente número 303, Barrio San Juan Atenanco, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.70 metros con Leonor García Ortiz, 31.68 metros con Domitila Castillo Cortina, 16.00 metros con María Cuevas de Santiago y en 24.71 metros con Guillermo Martínez Martínez, al suroeste: 28.90 metros con Ezequiel Márquez Enciso y 57.63 metros con Avenida Atocan Poniente, al sureste: 13.90 metros con Ezequiel Márquez Enciso, 36.04 metros con calle del Maestro Sur y 16.35 metros con Luis y Guillermo Martínez Martínez y al noroeste: 13.14 metros con José Encarnación Llanos Ortiz, 31.87 metros con Leonor García Ortiz y 37.12 metros con Domitila Castillo Cortina, con superficie total aproximada de 3,784.84 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1292-A1.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

A GRACIELA ZAMUDIO LOPEZ.  
 SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 10/2005, relativo al juicio ordinario civil (nulidad absoluta de actos jurídicos y contratos privados de compraventa), promovido por ALFONSO MARTINEZ GOMEZ, en contra de FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ y OTROS, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a GRACIELA ZAMUDIO LOPEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, reclamando las prestaciones siguientes: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa contenido en la escritura dieciocho mil seiscientos sesenta y uno, volumen doscientos ochenta y siete, de fecha veintitrés de julio de dos mil cuatro, celebrado ante el Licenciado Carlos Garduño Tinoco, con el carácter de Notario Público Número Setenta y Seis en el Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, en donde comparece con el carácter de vendedora entre FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ, con el consentimiento de su esposo LADISLAO LUGO OLVERA y por la otra con el carácter de compradora GRACIELA ZAMUDIO LOPEZ, respecto al inmueble ubicado en la Villa de Canalejas, perteneciente a este Municipio de Jilotepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 127.00 metros con Justa Martínez Gómez, al sur: 110.30 metros con Emigdio Martínez Martínez, al oriente: 11.67, 16.80 y 22.70 metros con Parque el Llano y al poniente: 36.37 metros con carretera Villa de Canalejas a Calpulalpan, con una superficie aproximada de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros con veinticinco centímetros cuadrados, lo anterior en virtud de que dicho contrato de compraventa se encuentra viciado. B).- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad absoluta y plena de la declaración para el pago del impuesto sobre la traslación de dominio y otras operaciones. C).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación absoluta del expediente administrativo. D).- Como consecuencia de lo anterior la devolución y entrega de la posesión material y jurídica al suscrito respecto del inmueble que ya se ha descrito en líneas que anteceden.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a GRACIELA ZAMUDIO LOPEZ, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3703.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

INOCENCIO REYES CORTES, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 645/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble de común repartimiento ubicado en calle Hermanos Serdán sin número, lote denominado "La Huerta", Barrio Jajalpa, Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 metros y linda con la señora Angela Rodríguez de Cortés, al sur: 19.20 metros y linda con el señor Juan Carpio, al oriente: 46.50 metros y linda con el comprador señor Inocencio Reyes Cortés, al poniente: 48.20 metros y linda con los señores J. Félix Portuguez y Alfonso Portuguez. Con una superficie de 909.12 metros cuadrados.

Mismo que adquirió de INOCENCIO REYES CORTES en fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y uno y desde entonces ha mantenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario. En consecuencia y en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del año dos mil diez se ordena su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecisiete de agosto del dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1292-A1.-4 y 9 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 1184/111/08, GLORIA VILLAFANA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Tinajas, Municipio de San Bartolo Morelos, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 159.00 m con Higinio Miranda; al sur: 159.76 m con Ejido de Emiliano Zapata; al oriente: 311.48 m con María Trinidad Villafaña; al poniente: 340.41 m con Rosa Villafaña. Superficie aproximada de 50,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 08 de septiembre del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3972.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 1189/112/08, CELIA VILLAFANA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Tinajas, Municipio de San Bartolo Morelos, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 125.00 m con Higinio Miranda; al sur: 128.68 m con Ejido Emiliano Zapata; al oriente: 385.81 m con Rosa Villafaña García; al poniente: 440.80 m con Luis Villafaña Vargas. Superficie aproximada de 50,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 08 de septiembre del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3972.-4, 9 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Exp. 9461/147/09, C. VIRGINIA CORTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Rancho, ubicado en la Avenida Morelos, número 45 en Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.00 m con Bonifacio Reyes Camacho, al sur: 52.00 m con Guillermina Reyes Camacho, al oriente: 5.00 m con Teófilo Reyes Méndez, al poniente: 5.00 m con Avenida Morelos. Superficie aproximada de 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3896.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 91722/116/2010, C. MARIA ELENA ARANDA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento de calidad temporal de tercera denominado El Zapote, Municipio de Atizapán de Zaragoza, actualmente calle Cópore número 164, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 33.70 m colinda con Francisco González, al sur: en 39.50 m colinda con Fortunato Barrera, al oriente: en 126.70 m colinda con el mismo vendedor (Antonio Aranda Núñez), y al poniente: en 111.80 m colinda con Alvaro Rodríguez. Superficie de 3,947.17 m2, que del apeo y deslinde administrativo, resultó una superficie de 3,435.18 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.70 m colinda con Francisco González, al sur: 39.50 m colinda con Fortunato Barrera, al oriente: 126.70 m colinda con el mismo vendedor (Antonio Aranda Núñez) y al poniente: 111.80 m colinda con Alvaro Rodríguez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de octubre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1267-A1.-28 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 1146/15/2010, AURELIANO BASILIO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Rincón del Carmen Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.90 m con María de Nova y Agustina de Nova, al sur: 18.90 m con Delfino Luna Pérez, al oriente: 13.10 m con Etelvina Arce Sánchez y al poniente: 10.60 m con Arturo Arce Secundino y 2.40 m con privada entrada al lote. Superficie aproximada de 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 14 de octubre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3889.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Expediente número 1148/14/2010, JUAN MANUEL REYES CORONA y MARIA INEZ LEON JAIMES, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Rancho el Cajón, Col. Santa Rosa Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Lázaro Gómez Arias, al sur: 20.00 m con Lorenzo Sánchez Sánchez, al oriente: 10.00 m con Colonia Lázaro Gómez Arias y al poniente: 10.00 m con Colonia Libramiento. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 14 de octubre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3888.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**  
**EDICTOS**

Expediente número 1149/16/2010, JAVIER CASTILLO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en la Colonia denominada Sánchez Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con María Elena, al sur: 15.00 m colinda con Cipriano Sánchez Jaimes, al oriente: 20.00 m colinda con Cándido Jaimes y al poniente: 20.00 m colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 14 de octubre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3887.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Expediente número 237/30/2009, GILBERTO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Rincón de Tequesquipan, Municipio y Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 216.00 m y colinda con Luisa Ramírez, al sur: 116.00 m y colinda con Natalia Escobar Colín, al oriente: 120.00 m y colinda con Victoriano Sánchez Noriega, al poniente: 120.00 m y colinda con Juan Flores Noriega.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 14 de julio del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3886.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Expediente número 1081/18/2010, GAUDENCIO ALPIZAR CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Estancia Vieja, Municipio de San Simón de Guerrero, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 m colinda con carretera, al sur: 90.00 m colinda con propiedad de Rufelia Jaramillo de Rojas, al oriente: 22.00 m colinda con Camino Real y al poniente: 23.00 m y colinda con carretera. Superficie aproximada de 2,025.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 15 de octubre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3885.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 8331/122/2010, C. MARTHA CORTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: (calle Primavera), en términos del pueblo de Santa María Ajoloapan, predio denominado "Hueyotenco", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Encarnación García, al sur: 10.00 mts. con calle Primavera, al oriente: 30.00 mts. con Encarnación García, al poniente: 30.00 mts. con Mario García. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3907.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 8332/123/2010, C. ANGEL DUARTE AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n, predio denominado "El Calvario", en la Colonia Nueva Santa María, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 36.30 mts. con Isidro Rico Méndez, al sur: 35.90 mts. con Pedro Licono Láscano, al oriente: 10.00 mts. con Raúl Sánchez, al poniente: 10.00 mts. con calle Aldama. Superficie aproximada de: 361.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3907.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTOS**

Exp. 2086/90/08, MARIA DE LOS DOLORES BELTRAN SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cuauhtémoc, conocido como lote Cuauhtémoc s/n. Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango

del Valle, mide y linda: al norte: 2.70 cm. con Margarito Huerta y 18.38 cm. con Rutilo González, al sur: 22.13 cm. con privada Cuauhtémoc, al oriente: 8.50 cm. con la calle Cuauhtémoc y 4.80 cm. con Rutilo González, al poniente: 14.09 cm. con María del Refugio Sara Camacho Cejudo. Superficie aproximada de: 190.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 06 de octubre del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3909.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 1715/48/10, JORGE ALBERTO ALVIRDE CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Ignacio Zaragoza Pte. s/n. San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 18.12 mts. con Juan Martín Landeros González, al sur: 18.20 mts. con Susana Pérez Cruz, al oriente: 10.99 mts. con Sara Serrano Valencia, al poniente: 10.99 mts. con Cerrada de Ignacio Zaragoza Pte. Superficie aproximada de: 199.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de octubre del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3909.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 842/18/2010, RAYMUNDO ALARCON AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el paraje Chimalhuacán, carretera Toluca-Tenango, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 51.50 mts. colinda con Oscar Reyes Izquierdo, al sur: 73.80 mts. colinda con Alfonso Alarcón Molina, al oriente: 49.60 mts. colinda con carretera, al poniente: 44.00 mts. colinda con David Manjarrez San Juan. Superficie aproximada de: 2,766.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 06 de octubre del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3909.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 1147/17/2010, JORGE PRIMITIVO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Rincón del Carmen, Tejuipilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 metros y colinda con calle, al sur: 10.00 metros y colinda con calle, al oriente: 26.60 metros y colinda con Mario Plata Duarte y al poniente: 21.40 metros colinda con José Luis N. Con una superficie aproximada de 236.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Temascaltepec, México; 14 de octubre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
3884.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 29487/075/10, C. LUIS VARGAS MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chamizal, Barrio de San Lorenzo, de los llamados común repartimiento, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle Chamizal; al sur: 10.00 metros y linda con Teresa e Irene Vargas; al oriente: 26.00 metros y linda con Fortunato Vargas; al poniente: 26.00 metros y linda con Cirilo Vargas Montaña. Superficie aproximada de 260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29488/076/10, C. NELLI SANCHEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 17, manzana No. 5, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente Los Aguiluchos (fracción de la Hacienda de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 18; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Aguilas; al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 19; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 15. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29490/078/10, C. YAZMIN OLVERA LAGUNES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Industrial No. 31, Col. La Estación, perteneciente al Municipio de Apaxco, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.70 metros y linda con propiedad municipal; al sur: 15.30 metros y linda con Guadalupe Olvera Cabrera; al oriente: 7.70 metros y linda con Avenida Industrial; al poniente: 7.80 metros y linda con Vías del Ferrocarril. Superficie aproximada de 119.85 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29486/074/10, C. GUILLERMO PAZOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 20, manzana No. 02, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con lote No. 21; al sur: 10.08 metros y linda con calle Petunias; al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 22; al poniente: 19.90 metros y linda con lote No. 18. Superficie aproximada de 200.30 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29491/079/10, C. ERON IZAZAGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 12, manzana No. 22, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 08; al sureste: 10.08 metros y linda con calle Laureles; al noreste: 20.00 metros y linda con calle Bugambillas; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 11. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29492/080/10, C. BLANCA ESTHELA GARCIA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 65, manzana No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3, del lote 15, de la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 16.46 metros y linda con lote No. 66; al noroeste: 10.01 metros y linda con calle Cenzontles; al sureste: 10.01 metros y linda con propiedad privada; al suroeste: 16.56 metros y linda con lote No. 64. Superficie aproximada de 162.75 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29489/077/10, C. DIANA GRISELDA FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 69, manzana No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3, del lote 15, de la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 15.95 metros y linda con lote No. 70; al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Cenzontles; al sureste: 10.00 metros y linda con límite físico; al suroeste: 16.04 metros y linda con lote No. 68. Superficie aproximada de 159.9 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 557/44/2010, JESUS RODRIGUEZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Barrio, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con Basilio Montalvo P.; al sur: 30.00 m con Jesús Rodríguez Mayén; al oriente: 10.16 m con José Luis Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 26 de agosto del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3972.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 573/47/2010, JACINTO RIVAS ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, El Saltillo, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con calle; al sur: 10.00 m con Luis Rivas Hernandez; al oriente: 17.90 m con calle; al poniente: 13.00 m con Luis Rivas Hernández. Superficie aproximada de 247.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 02 de septiembre del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3972.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 576/50/2010, HILARIO MEJIA DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio El Viejo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.55 m colinda con Francisco Sánchez G.; al sur: 20.55 m colinda con Isaac Mejía Dorantes; al oriente: 11.40 m colinda con Priv. y Jose Mejía D.; al poniente: 11.40 m colinda con Guadalupe Dorantes. Superficie aproximada de 234.27 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En

Jilotepec, Méx., a 02 de septiembre del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3972.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 574/48/2010, FERNANDO MARTINEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Independencia Canalejas, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.50 m con Arturo Noguez Hernández; al sur: 12.30 m con calle Independencia; al oriente: en 3 líneas: 12.00, 6.62 y 18.00 m con Edmundo Castillo Torales; al poniente: 24.00 m con Arturo Noguez Hernández. Superficie aproximada de 461.61 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 02 de septiembre del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3972.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 575/49/2010, VICTORIA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, El Deni, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con Prol. Av. Reforma Pte.; al sur: 13.00 m y linda con Antonio Martínez; al oriente: 12.00 m y linda con Antonio Martínez; al poniente: 12.00 m con Francisco Pérez. Superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 02 de septiembre del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3972.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 555/42/2010, MARIA CRISTINA AGUILAR GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Barrio, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.80 y 5.50 m con calle; al sur: 15.00 m con Engracia Elizabeth Dámaso Pacheco; al oriente: 7.00 m con calle; al poniente: 16.52 m con Gabriel Santana. Superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 26 de agosto del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3972.-4, 9 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México a 20 de octubre de 2010.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 15,110 de fecha primero de octubre de dos mil diez, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora MARIA DEL CARMEN FRANCO MIRAMON y el señor DAVID FRANCO MIRAMON, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México,

mediante el instrumento antes relacionado radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN MIRAMON VILLALOBOS también conocida como MA. DEL CARMEN MIRAMON VILLALOBOS.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

1262-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 28,280 del volumen 650, de fecha 18 de octubre del año 2010, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor VICENTE CORDOVA ZAMORA, compareciendo la señora ANA MARIA CORDOVA SALGADO DE BEVERIDO, también conocida como ANA MARIA GUADALUPE CORDOVA Y SALGADO, como única y universal heredera del autor de la sucesión. Lo anterior en virtud de que después de recabar los informes de ley, se confirmo que si existe disposición testamentaria a nombre del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 872 y 873 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento.

Tultitlán, Edo. de Méx., octubre 19 del 2010.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 58

DEL ESTADO DE MEXICO.

1262-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 50,870, volumen 1090 de fecha 08 de septiembre del 2010, se RADICO ante mí, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. J. GUADALUPE DE LA TORRE VILLARREAL también socialmente conocido como JOSE GUADALUPE DE LA TORRE VILLARREAL, JOSE GUADALUPE DE LA TORRE VILLAREAL, la cual falleció el 16 de octubre del año 2009, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que los C.C. MARIA DE LA LUZ MERCEDES PEREZ REYES, SANDRA DE LA TORRE PEREZ y MARIO DE LA TORRE PEREZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus; quienes aceptan el acervo hereditario, expresando que procederán a realizar el inventario y avalúo de los bienes que lo constituye, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 08 de septiembre del 2010.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO

DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO

INMOBILIARIO FEDERAL.

1262-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 34,606 del volumen 626, de fecha quince de octubre del 2010 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la (INICIACION) RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE LUIS AMANTE NAPOLES, que formalizaron como presuntas herederas las señoras ROSA MARIA HERNANDEZ VAZQUEZ, BRENDA y ABIGAIL, ESTAS ULTIMAS DE APELLIDOS AMANTE HERNANDEZ, la primera de ellas en su carácter de cónyuge superviviente y las demás como HIJAS DEL AUTOR DE LA SUCESION, quienes me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión en términos de Ley, así como el fallecimiento del autor de la sucesión, y de los informes solicitados se advierte

la inexistencia de testamento alguno; de igual forma en dicho instrumento las señoras, BRENDA y ABIGAIL, DE APELLIDOS AMANTE HERNANDEZ, hicieron constar el repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 20 de Octubre de 2010.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días hábiles.  
 768-B1.-27 octubre y 9 noviembre.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO


**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**
**EDICTO**

El Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público número 85 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 63, Volumen 518, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos, en la que se encuentra inscrito el testimonio de escritura número tres mil setecientos sesenta y siete, de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y dos, pasado ante la fe de la Lic. Pura D. Leal de la Garza, Notario Público número 23 del Estado de México, en el que se hizo constar un contrato de compraventa, celebrado entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, "CORETT", Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, en su carácter de "vendedora" y el C. Procopio Herrera Sánchez, en su carácter de "compradora", respecto del inmueble identificado como lote de terreno número dos, de la manzana ciento dos, de la zona cuatro, de la Colonia Diez de Abril de San Juan Tlilhuaca, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** Nueve metros noventa y nueve centímetros con Calle Emilio Portes Gil;

**Al Sur:** Diez metros cinco centímetros con lote veinte;

**Al Oriente:** Veinte metros setenta y siete centímetros con lote tres; y

**Al Poniente:** Veinte metros setenta y seis centímetros con lote uno.

Con una superficie de doscientos ocho metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
 DIRECTOR GENERAL  
 (RUBRICA).



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 46856, del volumen 826, de fecha 2 de octubre del año 2010, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ODILON HERNANDEZ MERCADO, que otorgaron los señores OSCAR HERNANDEZ CASTILLO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CASTILLO, JOSE LUIS HERNANDEZ CASTILLO, MA. MAGDALENA HERNANDEZ CASTILLO, ARTURO HERNANDEZ CASTILLO y BERTHA HERNANDEZ CASTILLO, como descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 15 de octubre del año 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

3875.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

18 de octubre del 2010.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 92192, de fecha 12 de Octubre del 2010, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María Elvia Romero López**, a solicitud del C. **PEDRO GOMEZ RANGEL**, quien fue reconocido como Unico y Universal Heredero.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7

3866.-28 octubre y 9 noviembre.

**N.I.T.T. COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2010  
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	9,884.00	ACREEDORES DIVERSOS	17,173.00
SUMA TOTAL PASIVO		SUMA TOTAL PASIVO	17,173.00
DIFERIDO	0.00	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
SUMA TOTAL DE ACTIVO	9,884.00	RESULTADO DEL EJERC. ANT.	-
		RESULTADO DEL EJERCICIO	836.00
		SUMA CAPITAL	7,289.00
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	9,884.00

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTADO DE MEXICO.

C. FELIPE CAMPOS HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

3551.-11, 25 octubre y 9 noviembre.